

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Frangar 51 MADRID Teléfono 24 24 84

Plantilla 1,00 peseta Anualmente 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XIII

Lunes 18 de octubre de 1948

Núm. 292

S U M A R I O

| PÁGINA | PÁGINA |
|---|--------|
| GOBIERNO DE LA NACION | |
| MINISTERIO DEL EJERCITO | |
| <i>Orden de 9 de octubre de 1948 por la que se destina a la Mejasnia al soldado-escritiente Francisco Avila Muñoz ...</i> | 4873 |
| <i>Otra de 13 de octubre de 1948 por la que se modifica la de 5 del actual referente a una vacante en la 121 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Caceres)...</i> | 4873 |
| <i>Otra de 14 de octubre de 1948 por la que se rectifica la de 5 del actual referente a una vacante de Practicante en la 223 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil ...</i> | 4873 |
| MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | |
| <i>Orden de 8 de octubre de 1948 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 2 de julio ultimo en el recurso contencioso-administrativo número 15.948 interpuesto por don Enrique Basset Struza contra Orden de este Ministerio de 22 de febrero de 1936 ...</i> | 4874 |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| <i>Orden de 12 de octubre de 1948 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos ...</i> | 4874 |
| ADMINISTRACION CENTRAL | |
| JUSTICIA -Subsecretaria - Anunciando a concurso vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz (cuarta categoría)... | 4874 |
| Dirección General de Justicia - Anunciando concurso para proveer por promoción, en los turnos que se indican las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se relacionan ... | 4874 |
| HACIENDA -Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas -Relación de las solicitudes presentadas para tomar parte en los exámenes para la obtención del certificado de aptitud para poder ser nombrado Habilitado de Clases Pasivas, convocados por Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de año en curso, con expresión del número de presentación, nombre y apellidos y documentación presentada, omitida o defectuosa ... | 4875 |
| Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública. Relación comprensiva de señores opositores, con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado para su actuación en los ejercicios de la citada oposición ... | 4877 |
| INDUSTRIA Y COMERCIO. -Comisaria General de Abastecimientos y Transportes. - Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan ... | 4878 |
| EDUCACION NACIONAL -Dirección General de Enseñanza Media -Dictando instrucciones para las cátedras de «Preparatorio de traslado la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos ... | 4878 |
| Dirección General de Bellas Artes. -Declarando la admisión definitiva de opositores para las cátedras de «Preparatorio de Modelado» de las Escuelas de Bellas Artes de Madrid y Sevilla ... | 4878 |
| Declarando la admisión definitiva de opositores a la cátedra de «Procedimientos pictóricos» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia ... | 4878 |
| OBRAS PUBLICAS -Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Autorizando a don Manuel Candela Soler para ocupar las parcelas números 49 y 51 de la playa de «Las Pesqueras» (Alicante), con destino a la construcción de dos casas para vivienda y baños ... | 4879 |
| Autorizando a don Manuel Candela Soler para ocupar las parcelas números 55 y 47 de la playa de «Las Pesqueras» (Alicante), con destino a la construcción de dos casas para vivienda y baños ... | 4879 |
| Autorizando a doña Isabel Barreto de la Rosa para construir y explotar un varadero-astillero para buques hasta de 250 toneladas en la margen izquierda del río Odiel (Huelva) ... | 4880 |
| ANEXO UNICO -Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia. | |

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 9 de octubre de 1948 por la que se destina a la Mejasnia al soldado-escritiente Francisco Avila Muñoz

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos pasa destinada a la Mejasnia el soldado-escritiente Francisco Avila Muñoz, de la Escuela Militar de Montaña, el cual continuará perteneciendo a dicha Escuela en la situación de fuerza sin haber, debiendo efectuar su incorporación en la plaza de Tetuán.

Madrid, 9 de octubre de 1948.

DAVILA

ORDEN de 13 de octubre de 1948 por la que se modifica la de 5 del actual referente a una vacante en la 121 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Cáceres).

Por haberse padecido error en la redacción de la Orden de fecha 5 de octubre actual, publicada en el «Diario Oficial» número 232, de fecha 10 del mismo mes, relativa al anuncio de una vacante de Capitán de Infantería en la 221 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Cáceres), se modifica la misma en el sentido de que la referida vacante lo es en la 121 Comandancia de Fronteras del citado Cuerpo.

Madrid, 13 de octubre de 1948.

DAVILA

ORDEN de 14 de octubre de 1948 por la que se rectifica la de 5 del actual, referente a una vacante de Practicante en la 223 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil.

Se rectifica la Orden de 5 del mes actual («Diario Oficial» número 232) que anunciaba a concurso una vacante de Practicante de segunda existente en la 223 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, en el sentido de que la expresada vacante puede ser solicitada también por Practicantes de primera del Cuerpo Auxiliar de Sanidad Militar.

Madrid, 14 de octubre de 1948.

DAVILA

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 8 de octubre de 1948 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de julio último, en el recurso contencioso-administrativo núm. 18.048, interpuesto por don Enrique Basset Strunza contra Orden de este Ministerio de 22 de febrero de 1936.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo núm. 16.048, segundo en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Enrique Basset Strunza, demandante, representado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz y defendido por el Letrado don Nicolás Pérez Serrano, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra Orden de este Ministerio de 22 de febrero de 1936, sobre concesión de la marca denominada «Gorrion», para distinguir cuchillería, especialmente hojas de afeitar, se ha dictado, con fecha 2 de julio último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Basset Strunza contra la Orden del Ministerio de Industria y Comercio fechada en doce de febrero de mil novecientos treinta y seis, en la que se desestimó el recurso de revisión deducido por aquél contra la concesión de la marca número noventa y cinco mil ochocientos ochenta y nueve, denominada «Gorrion», y en su virtud, absolvemos a la Administración General del Estado de la reclamación, en este pleito, formulada. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertara en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley de 22 de junio de 1894.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1948.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de octubre de 1948 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos la cátedra de «Física y Química».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde entre Catedráticos numerarios de la asignatura mencionada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940 y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1948

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaria

Anunciando a concurso vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz (cuarta categoría).

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las Secretarías que a continuación se re-

- Cheste (Valencia)
- Incio (Lugo)
- San Cugat del Vallés (Barcelona)
- Santurce Antiguo (Vizcaya) ...
- El Paso (Las Palmas)
- Colmenar de Oreja (Madrid) ..
- Trebujena (Cádiz)
- Cerceda (La Coruña)
- Camariñas (La Coruña)
- Bóveda (Lugo)
- Pol (Lugo)
- Mos (Pontevedra)
- Amoeiro (Orense)
- Lousame (La Coruña)
- Bornos (Cádiz)
- Iznatoraf (Jaén)
- Abanilla (Murcia)
- El Grove (Pontevedra)
- Vélez Blanco (Almería)
- Scmiedo (Oviedo)
- Picasent (Valencia)
- Azcoitia (Guipúzcoa)
- Cañete de las Torres (Córdoba)
- Melque de Bergantiños (La Coruña)

- Defunción de D. Antonio Zamudio Fernández (11-6-48).
- Excedencia de D. Francisco Marín Hermoso (3-7-48).
- Excedencia de D. Antonio Gimeno Brunet (3-7-48).
- Jubilación de D. Rufino Huerga Martínez (19-7-48).
- Excedencia de D. Pedro Sánchez Molina (22-7-48).
- Traslado de D. José Faus Sanchis (12-8-48).
- Excedencia de D. Pedro Soria Ransanz (29-7-48).
- Traslado de D. José María Pena Real (12-8-48).
- Traslado de D. Enrique Sánchez Yañez (12-8-48).
- Traslado de D. Pedro de la Cuerda y López de la Torre (12-8-48).
- Traslado de D. Francisco Tous Vallalta (9-9-48).
- Traslado de D. Gerardo Alonso de Pablo (9-9-48).
- Traslado de D. Andrés Costera Meirino (9-9-48).
- Traslado de D. José Fernández Vázquez (9-9-48).
- Traslado de D. Miguel Millán Aznar (9-9-48).
- Traslado de D. Angel Arávalo Sevilla (16-9-48).
- Traslado de D. Vicente Aguilar Limorte (16-9-48).
- Traslado de D. Luis Ramón Chafes Arzuaga (16-9-48).
- Traslado de D. Ildefonso León Casasa y Escobar (16-9-48).
- Traslado de D. Emilio Bolufer Gilabert (16-9-48).
- Traslado de D. Tomás Martínez Martínez (16-9-48).
- Traslado de D. Juan Angel Rodríguez Hernández (28-9-48).
- Excedencia de D. Juan Sierra Jarabo (30-9-48).
- Excedencia de D. José A. Pico Blanco (30-9-48).

Los Secretarios concursantes elevarán a este Centro las correspondientes instancias en el término de quince días naturales, a contar de la publicación del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresándose en ellas por orden de preferencia las Secretarías que soliciten.

Las instancias se cursarán por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, y transcurrido el plazo del concurso, acuéllas las remitirán al Ministerio dentro de los cinco días siguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcehegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia municipal.

| Plazas a proveer | Turno | Causa de la vacante |
|-----------------------------|-------|--------------------------------|
| Huesca | 1.º | Declarada desierta traslación. |
| Figueras | 2.º | Idem id id. |
| Cuenca | 3.º | Idem id id. |
| San Roque | 1.º | Idem id id. |
| Ciudad Rodrigo | 2.º | Idem id id. |
| Soria | 3.º | Idem id id. |
| Puerto de Santa María | 1.º | Idem id id. |
| Sanlúcar de Barrameda | 2.º | Idem id id. |
| Almería, núm. | 3.º | Idem id id. |

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la sexta categoría en servicio activo, procedentes del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 26 del referido Decreto, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del

plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de octubre de 1948 —El Director general, M. Mariscal de Gante.

Dirección General de Justicia

Anunciando concurso para proveer por promoción en los turnos que se indican las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 26 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la elección de la Ley de 8 de junio del mismo año, y de conformidad con lo que se establece en el apartado b) del artículo 21, se anuncia concurso para proveer por promoción en los turnos que se indican las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las solicitudes presentadas para tomar parte en los exámenes para la obtención del certificado de aptitud de presentación, nombre y apellidos y documentación presentada, convocados por Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio del año en curso, con expresión del número de presentación, nombre y apellidos y documentación presentada.

- 1.-D. Victor León Perez.—Completa.
2.-D. Francisco Gom z Diaz.—Idem.
3.-D. Felino Llano Diaz Quijano.—Id m.
4.-D. German-Peozaz Estevez.—Idem.
5.-D. Gregorio Rosales Arsuaga.—Idem.
6.-D. Juan Castello Cruz.—Idem.
7.-D. Octavio Gomez y Gomez.—Idem.
8.-D. Juan Francisco Marín Blanco.—Idem.
9.-D. Manuel Ronce Ramirez.—Idem.
10.-D. Rafael de Chopitea Reinoso.—Idem.
11.-D. Ricardo A. Sieluna Girones.—Idem.
12.-D. Jose Martinez Civera.—Idem
13.-D. Domingo Guzman Cast llano Cruz.—Idem.
14.-D. Jose Maria Jaime Esteve.—Idem.
15.-D. Manuel Perez Gonzalez.—Idem.
16.-D. Manuel Nogueiras Breña.—Idem.
17.-D. Mannel Nogueiras Breña.—Idem.
18.-D. Jose Marquez Fernandez.—Idem.
19.-D. Mercedes Fragua Picatoste.—Idem.
20.-D. Pilar Teodora Fragua Picatoste.—Idem.
21.-D. Carlos Pineda Vadillo.—Idem.
22.-D. Ignacio Marín Call ja.—Idem.
23.-D. Juan Bisbal Mercadal.—Idem.
24.-D. Demeirio Blanco Sanchez.—Idem.
25.-D. Rosario Azanedo de Pompablo.— Falta certificación de buena conducta.
26.-D. Jose Guillep Avila.—Completa.
27.-D. Idetonso Centeno Llamas.—Id m.
28.-D. Euseo Caballero Santos.—Idem.
29.-D. Jose Martinez Orozco.—Idem.
30.-D. Maria Ramirez Sanchez Nieto.—Idem.
31.-D. Jose Cuesta Gutiérrez.—Idem.
32.-D. Rosendo Montesa Albero.—Idem.
33.-D. Fulgencio Garcia Cervantes.—Idem.
34.-D. Benito Alvarez Estevez.—Idem.
35.-D. Manuel P. Sesena Ameza.—Idem.
36.-D. Maria del Rosario Carreter serrano.—Idem.
37.-D. David Villar Rodriguez.—Idem.
38.-D. Manuel Villar Rodriguez.—Idem.
39.-D. Jose Maria Saurer Vidal.—Idem.
40.-D. Pedro Montana Pradera.—Idem.
41.-D. Jose Pons y Torres.—Idem.
42.-D. Miguel Cab zas Laguna.—Idem.
43.-D. Francisca Paula Herce Blanco.—Idem.
44.-D. Angel Carretero Pérez.—Idem.
45.-D. Rafael Aguilar Miguel.—Idem.
46.-D. Antonio Sanchez Mora y Cerezo.—Idem.
47.-D. Cremenico Escudero Fanos.—Idem.
48.-D. Gaspar Gamarra Alcalde.—Idem.
49.-D. Candida J. Marín Postigo.—Idem.
50.-D. Angel Garcillan Gonzalez.—Idem.
51.-D. Abel Garcia de las Torres.—Idem.
52.-D. Jose Garcia de las Torres.—Idem.
53.-D. Juan Bautista Garcia Enciso.—Idem.
54.-D. Alejandro Garcia Enciso.—Idem.
55.-D. Florencia Roldán Ramirez.—Idem.
56.-D. Francisco Fernandez Ruiz.—Idem.
57.-D. Gonzalo Fernandez Valdés.— Falta certificación de buena conducta.
58.-D. Maria del Carmen Cladera Terrasa.—Completa.
59.-D. Micaela Pilar Cladera Terrasa.—Idem.
60.-D. Micaela Pilar Cladera Terrasa.—Idem.
61.-D. Luis Gómez Zapatero.—Completa.
62.-D. Ana Nuñ z-Barranco Moraleda.—Idem.
63.-D. Fuencisla Elo-sa Irujo Rubio.—Idem.
64.-D. Miguel Vidal Arquer.—Idem.
65.-D. Jose Soler Garcia.—Idem.
66.-D. Bernabé-Rodríguez Pastrana Ortiz.— Falta certificación facultativa de no padecer defecto fisico.
67.-D. Jose Meneses Atonso.— Falta certificación facultativa de no padecer defecto fisico.
68.-D. Alberto Gutierrez Muñoz.—Completa.
69.-D. Isabel Revilla Regadas.—Idem.
70.-D. Juan Martínez Beltrán.—Idem.
71.-D. Maria de los Dolores Maquereia Lis.— Falta toda.
72.-D. Fernando Fuestra y Mon.—Completa.
73.-D. Maria de los Angeles Guervos fuente.—Idem.
74.-D. Teodoro Espino de la Cal.— Falta certificación facultativa de no padecer defecto fisico.
75.-D. Jose Maria Hernandez Mercadal.—Completa.
76.-D. Domingo Florez Gonzalez.—Idem.
77.-D. Maria Gonzal z Moro.—Idem.
78.-D. Juan Lopez Minabo.—Idem.
79.-D. Elena Nogareda Cusillar.—Idem.
80.-D. Angel Teixidor Guell.—Idem.
81.-D. Agustín Canc Carmona.— Falta certificación de buena conducta.
82.-D. Cipriano Maruñez Gomendio.—Completa.
83.-D. Fernando Soler Garcia.—Idem.
84.-D. Rafael Soler Garcia.—Idem.
85.-D. Luisa Maria Irujoz Castrejon.—Idem.
86.-D. Antonio Arbelaz Zaldúa.— Falta toda.
87.-D. Benito Arbelaz Zaldúa.—Idem.
88.-D. Amadora López Rodríguez.— Falta certificación facultativa de no padecer defecto fisico.
89.-D. Jose Garcia Cervantes.—Completa.
90.-D. Francisco Garcia Ontoria.—Idem.
91.-D. Jose Martinez Lopez.—Idem.
92.-D. Manuel Montort Catala.—Idem.
93.-D. Jose Montort Catala.—Idem.
94.-D. Felipe A. Calvo Calvo.—Id m.
95.-D. Emilio Calvo Calvo.—Idem.
96.-D. Isabel Calvo Calvo.—Idem.
97.-D. Gabriel Carcaño Mas.— Falta acreditar la edad, mediante partida de bautismo o información testifical.
98.-D. Alberto Montoli Rivera.—Completa.
99.-D. Manu J Lopez Vazquez.—Idem.
100.-D. Clementina Arzuabala Espanol.— Falta toda.
101.-D. Jose Maria Carbonell Sanvicente.— Falta certificación facultativa de buena conducta y legalizar certificación de naci m nto.
102.-D. Rafael Abad Baudin.— Falta certificación facultativa médica y de Penales, y las fotografias.
103.-D. Maria Bestard Salom.—Completa.
104.-D. Antonio de la Fuente Cervera.— Falta toda.
105.-D. Maria Luisa Fuentes Gutierrez.—Completa.
106.-D. Maria Mercedes Fuentes Gutierrez.—Idem.
107.-D. Clara F. Catala Gonzalez.—Idem.
108.-D. Vicente Fercher Calatayud.—Idem.
109.-D. Carmen Fernandez Medina.—Idem.
110.-D. Manuel Bastierrechea Baraja.— Falta toda.
111.-D. José Hernández Lozano.— Falta toda.
112.-D. Porfirio Abadía Tellez.—Completa.
113.-D. Fid J Regaliza Perez.—Idem.
114.-D. Tarsila Vicente Sanchez.—Idem.
115.-D. Jose Maria Iribarren Sanchez.— Falta certificación de nacimiento y facultativa de no padecer enferm dad ni defecto fisico.
116.-D. Celso Velilla Melendo.—Completa.
117.-D. Mercedes O. Rodriguez Rumbao.— Falta certificación de Penales, de buena conducta y facultativa de no padecer enfermedad ni defecto fisico, y fotografias.
118.-D. Luis Serrate Arruebo.— Falta toda y resguardo del pago de los derechos de examen.
119.-D. Gregorio Salmeron Jimenez.— Falta certificación de nacimiento de Penales, de buena conducta y reintegro de certificación médica facultativa.
120.-D. Roque Ravero Lopez.— Falta certificación de Penales, de buena conducta y facultativa de no padecer enferm dad ni defecto fisico.
121.-D. Encarnación Rivero Rivas.— Falta certificación de Penales, buena conducta y facultativa de no padecer enferm dad ni defecto fisico.
122.-D. Alfredo Falero Medina.— Falta certificaciones de Penales, buena conducta y facultativa de no padecer enfermedad ni defecto fisico.
123.-D. Luis Vega Bas.—Completa.
124.-D. Maria Consuelo Campet Navarrete.—Idem.
125.-D. Fidel Armero Moreno.—Idem.
126.-D. Antonio Garcia Garcia.— Falta toda y resguardo del pago de los derechos de examen.
127.-D. Adoracion Zoghbi Cabrera.—Completa.
128.-D. Amparo Moreno Fernandez.—Idem.
129.-D. Francisco Sastre Miralles.—Idem.
130.-D. Euseo Martín Gil.—Idem.
131.-D. Angel Casals Cámara.—Idem.
132.-D. Antonio Casals Cámara.—Idem.
133.-D. Rafael Casals Cámara.—Idem.
134.-D. Juan Cortizas Rodero.—Idem.
135.-D. Dolores Prieto Olivera.—Idem.
136.-D. Pilar Aicanz Parada.—Idem.
137.-D. Enrique Carret Saques.—Idem.
138.-D. Carlos Javier Capet Saques.—Idem.
139.-D. Gumersindo Coblan Otero.— Falta certificación de buena conducta.
140.-D. Maria Fernandez Leon.— Falta certificación de nacimiento.
141.-D. Joaquin Lopez Español.— Falta certificación de buena conducta.
142.-D. Francisco Tejero Bugallo.—Completa.
143.-D. Agustín Gómez Corral.—Id m.
144.-D. Ana Luisa Lassaleña Lopez.—Idem.
145.-D. Marcelino Casado Pons.—Idem.
146.-D. Teresa González Arreredondo.— Falta certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto fisico y legalizar certificación de nacimiento.
147.-D. Maria de los Angeles Foto Tovar.—Completa.
148.-D. Abundio Acero Pardo.—Idem.

- 149.—D. Saturnina Peña Calvo.—Faltan certificaciones de buena conducta y médico-facultativa y fotografías.
- 150.—D. María Pilar Azofra Peña.—Faltan certificaciones de buena conducta y facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico y fotografías.
- 151.—D. Santiago Tuzó Robls.—Excluido.
- 152.—D. Francisco Cuartero García.—Faltan certificaciones de buena conducta y facultativa médica y fotografías.
- 153.—D. Jesús Camara Claret.—Falta toda.
- 154.—D. Mariana Botía Pérez.—Completa.
- 155.—D. Manuel Monterde Serrano.—Idem.
- 156.—D. Pilar García Nuñez.—Id m.
- 157.—D. Rosa Sotér Cornelia.—Idem.
- 158.—D. Manuel Nuñez Nuñez.—Faltan certificaciones de nacimiento de buena conducta y fotografías.
- 159.—D. Alfonso Moreno González.—Completa.
- 160.—D. Roman González Fernández.—Falta certificación de buena conducta.
- 161.—D. Carlos Berea Cerdido.—Completa.
- 162.—D. José Ochoa Moreno.—Idem.
- 163.—D. Eugenio Gómez García.—Idem.
- 164.—D. Eduardo Fernández Portillo.—Idem.
- 165.—D. Fernando Fernández Portillo.—Idem.
- 166.—D. Pedro Soletto Fernández.—Idem.
- 167.—D. Encarnación Papi Llorca.—Idem.
- 168.—D. Vicente Castelló Cruz.—Falta certificación de Penales.
- 169.—D. Ignacio Pérez Ohvares Fuentes.—Faltan certificaciones de nacimiento, facultativa médica y buena conducta y fotografías.
- 170.—D. Montserrat Aguilera Mateos.—Falta toda y resguardo del pago de los derechos de examen.
- 171.—D. Alfonso Méndez García.—Completa.
- 172.—D. Argüiro G. Rivas Castañeira.—Falta certificación de Penales.
- 173.—D. Luis García Viejo.—Falta legalizar la certificación de nacimiento.
- 174.—D. José García Sampedro.—Completa.
- 175.—D. Angel Sanz Ortega.—Faltan certificaciones de nacimiento, de buena conducta y facultativa médica y fotografías.
- 176.—D. Saturnino de Diego Escudero.—Faltan certificaciones de nacimiento, de buena conducta y facultativa médica y fotografías.
- 177.—D. Manuel Calderón de la Barca Torrejón.—Completa.
- 178.—D. Manuel Pérez Carmona.—Falta toda.
- 179.—D. Concepción Martorell Balieu.—Completa.
- 180.—D. José Martorell Balieu.—Idem.
- 181.—D. Alejandro Martorell Balieu.—Idem.
- 182.—D. Luis Rexach Fabrega.—Falta toda.
- 183.—D. Emilio Doncel Rojas.—Idem id.
- 184.—D. Ester López González.—Completa.
- 185.—D. María del Carmen Cantalapiedra Barés.—Idem.
- 186.—D. María Consuelo Cantalapiedra Barés.—Idem.
- 187.—D. Encarna Galino Bokally.—Falta toda y fotografías.

- 188.—D. Nicolás Gañalóns Escrivá.—Falta certificación de buena conducta.
- 189.—D. Tomas Prieto Viches.—Completa.
- 190.—D. José Luis Echegaray Pagola.—Falta toda y fotografías.
- 191.—D. José Manuel Asúa Cansiera.—Falta toda y fotografías.
- 192.—D. Luis Abad Alava.—Completa.
- 193.—D. Francisco Oviña Chantada.—Idem.
- 194.—D. Francisco Santamaría Burgos.—Idem.
- 195.—D. Domingo Tardos Escartun.—Idem.
- 196.—D. José María Tardos Tardos.—Idem.
- 197.—D. José Palazuelos Gutiérrez.—Idem.
- 198.—D. José Luis Orta Misas.—Idem.
- 199.—D. Miguel Aznar Jiménez.—Falta certificación facultativa médica y presentar nueva instancia suscrita de puño y letra del interesado.
- 200.—D. Luis Eladio Lage Diaz.—Completa.
- 201.—D. Teresa Rosendo Antón.—Id m.
- 202.—D. Antonio García Gilabert.—Falta certificación de Penales.
- 203.—D. Honorio María Bonell.—Faltan certificaciones de buena conducta, facultativa médica y fotografías.
- 204.—D. Julia María Bonell.—Falta certificación de buena conducta, facultativa médica y fotografías.
- 205.—D. Carmen María Bonell.—Falta certificación de buena conducta, facultativa médica y fotografías.
- 206.—D. Ferrando Ruiz García.—Falta toda, fotografías y presentar nueva instancia suscrita de puño y letra del interesado.
- 207.—D. Antolin Sanchez Vicites.—Falta toda y fotografías.
- 208.—D. Victoriano Cuevas Roig.—Completa.
- 209.—D. Isaac Pérez Ripcon.—Falta toda y fotografías.
- 210.—D. Juana Acedo García.—Completa.
- 211.—D. Manuel Ferreras Lagullo.—Idem.
- 212.—D. Maximino Grifol Farrá.—Falta toda y fotografías.
- 213.—D. Joaquina Marqués Alvarez.—Acreditarse funtionaria.
- 214.—D. María Carmen Lizcano Cenjor.—Completa.
- 215.—D. Rafael Santamaría Molins.—Idem.
- 216.—D. María Teresa Santamaría Molins.—Falta certificación de buena conducta.
- 217.—D. Angel Martin Garcia.—Falta certificación de nacimiento.
- 218.—D. Manu. I María Flandes Muñoz.—Falta certificación de buena conducta.
- 219.—D. Ascension Olmo Morales.—Falta toda y fotografías.
- 220.—D. Felisa Martin Duque.—Falta toda y fotografías.
- 221.—D. Concepción Navarro Enriquez.—Idem id. id.
- 222.—D. Sofia Garcia de Blancs Pacheco.—Idem id. id.
- 223.—D. María Victoria Ruiz Muñoz.—Falta legalizar certificación de nacimiento.
- 224.—D. José Antonio Lillo y Garcia Cano.—Completa.
- 225.—D. Encarnación Jimenez Lablanca.—Idem.
- 226.—D. Fernando Jimenez Lablanca.—Idem.

- 227.—D. Mhagros Rubio González.—Completa.
- 228.—D. Genoveva Torres Muñoz.—Idem.
- 229.—D. Juan Bautista Martí Martí.—Faltan certificaciones de nacimiento y de buena conducta.
- 230.—D. Luisa Esteban Alvarada.—Completa.
- 231.—D. Pedro Alvarez Parareda.—Idem.
- 232.—D. José Martin Bordón.—Falta certificación de buena conducta.
- 233.—D. Félix Pulla Segovia.—Falta certificación de buena conducta y médico-facultativa.
- 234.—D. Pantaleón Sanchez Hernández.—Falta certificación de buena conducta y fotografías.
- 235.—D. Antonio Sanchez Hernández.—Falta toda y fotografías.
- 236.—D. Antonio del Castillo Solsona.—Faltan certificaciones de nacimiento y de buena conducta.
- 237.—D. Francisco Hernandez Canelo.—Completa.
- 238.—D. Fermín Paniagua Rodríguez.—Falta toda, fotografías y presentar nueva instancia suscrita de puño y letra del interesado.
- 239.—D. Francisco Vella Martín.—Completa.
- 240.—D. Lucas López Massot.—Falta toda y fotografías.
- 241.—D. Ventura López Massot.—Idem id. id.
- 242.—D. José Sanz Liorente.—Completa.
- 243.—D. Blas Alvarez Caballero.—Falta toda y fotografías.
- 244.—D. Francisco la Fuente Suárez.—Faltan certificaciones de Penales y médico-facultativa y fotografías.
- 245.—D. Jesús Martínez Cabal.—Falta certificación de Penales.
- 246.—D. Ferrn Menéndez Cabal.—Faltan certificaciones de Penales y médico-facultativa y fotografías.
- 247.—D. María del Pilar Blasco Sancho.—Falta certificación de buena conducta.
- 248.—D. Joaquin Gessa Loaysa.—Falta toda y fotografías.
- 249.—D. Carmen Alcolea de la Mano.—Faltan certificaciones de nacimiento, de buena conducta y médico-facultativa y fotografías.
- 250.—D. José Alcolea de la Mano.—Faltan certificaciones de nacimiento, de buena conducta y médico-facultativa y fotografías.
- 251.—D. Leon Cristóbal Caro.—Falta toda y fotografías.
- 252.—D. Luis Muias Rodríguez.—Faltan certificaciones de Penales y médico-facultativa y fotografías.
- 253.—D. Francisco Casas Villamarín.—Completa.
- 254.—D. Carmen Balasteros Cabello.—Idem.
- 255.—D. Jaime Arriengol Morante.—Falta toda y fotografías.
- 256.—D. Leopoldo Argente Llanas.—Falta toda y fotografías.
- 257.—D. Jose Maria Vella Fuertes.—Falta toda y fotografías.
- 258.—D. Angel Munariz Martínez.—Faltan certificaciones de Penales y de buena conducta.
- 259.—D. Mariano Michel Mel Crespo.—Falta toda y fotografías.
- 260.—D. Concepcion Gallar Martínez.—Completa.
- 261.—D. Antonio Gallar Martínez.—Idem.
- 262.—D. José Teixidor Güell.—Idem.

Los señores Aspirantes dispondrán del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente relación, para aportar los documentos que no presentaron a su debido tiempo, o para cumplimentar los requisitos oportunos, según dispone el número tercero de la Orden de 2 de julio último. Madrid, 14 de octubre de 1948.—El Secretario del Tribunal, Luis Reymundo Garcia-Piaza.—Visto bueno, el Presidente, Mario Cortés Faura.

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública

Relación comprensiva de señores opositores, con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado para su actuación en los ejercicios de la citada oposición.

| Número del sorteo | Nombres y apellidos |
|-------------------|--------------------------------------|
| 1. | D. Tomás Sastre Juan. |
| 2. | D. Vicente Benito Vicente. |
| 3. | D. Eduardo Moreno Garrido. |
| 4. | D. José Jesús Cañadas Bolaño. |
| 5. | D. José M. Duque Rodríguez. |
| 6. | D. Cesáreo Echaguibel Albillos. |
| 7. | D. Alberto García Gómez. |
| 8. | D. Pascual Manzana Guzmán. |
| 9. | D. Pedro Nicolás Martínez. |
| 10. | D. Emilio Molina Palacios. |
| 11. | D. Anastasio Díaz Herráez. |
| 12. | D. Alfonso Atienzar Sáez. |
| 13. | D. Diego Contreras Duran. |
| 14. | D. Joaquín Sánchez Gallego. |
| 15. | D. Benigno Molina L. te. |
| 16. | D. Juan García Hernández. |
| 17. | D. Alberto Rodríguez Rodríguez. |
| 18. | D. Vicente Calvo Calvo. |
| 19. | D. Leonardo Barrio Huerta. |
| 20. | D. Bernardo Benavent Salcedo. |
| 21. | D. Balbino M. Fernández González. |
| 22. | D. Rafael Marín Bafiáres. |
| 23. | D. Luis Miguel Lozano Ruiz. |
| 24. | D. Serafín Viñas Gómez. |
| 25. | D. Florencio García Lorente. |
| 26. | D. Rafael Reus Candela. |
| 27. | D. Antonio Barrera San Martín. |
| 28. | D. José Luis Lobato Castañón. |
| 29. | D. José López Chillón. |
| 30. | D. Jesús Estévez Novillo. |
| 31. | D. José Sesto López. |
| 32. | D. Salvador Delorme Colmenares. |
| 33. | D. Alvaro García Fernández-Gallego. |
| 34. | D. Florencio Gómez Tarragona. |
| 35. | D. Arturo Pulín Melendreras. |
| 36. | D. Francisco L. Bartolomé Azofra. |
| 37. | D. Maximino Bande Prieto. |
| 38. | D. Miguel Gómez Maestro. |
| 39. | D. Angel Olea Cartón. |
| 40. | D. Benito Laborda Faila. |
| 41. | D. Francisco Toribio López. |
| 42. | D. Angel Muñoz García. |
| 43. | D. Gabriel Martín Fornieles. |
| 44. | D. Miguel Bengoechea Cañón. |
| 45. | D. Joaquín de Quero y Brochero. |
| 46. | D. Evaristo Cresno García. |
| 47. | D. Francisco Ortuño Abellán. |
| 48. | D. José María Rosso y Charril. |
| 49. | D. Angel Tomás Miñano. |
| 50. | D. Francisco Loscos Loscos. |
| 51. | D. César González del Valle. |
| 52. | D. Manuel Carreira López. |
| 53. | D. Juan Hernández Abenza. |
| 54. | D. Jaime Marqués Nadal. |
| 55. | D. Gabriel Álvarez del Rosal. |
| 56. | D. Fernando Trías Beristáin. |
| 57. | D. Carlos Herrero Rotas. |
| 58. | D. Mariano Ruiz Salas. |
| 59. | D. Luis Ríos Gracia. |
| 60. | D. Jaime Guerra Casanova. |
| 61. | D. Francisco García Ledesma. |
| 62. | D. Fernando García-Pérez Valdeirama. |
| 63. | D. Rafael Asenjo y Vidal. |
| 64. | D. Antonio Alonso Ponte. |
| 65. | D. Tomás Fromesta Sanz. |
| 66. | D. Juan Castillo Sánchez. |
| 67. | D. Antonio Tastet Díaz. |
| 68. | D. Alberto Grande García. |
| 69. | D. José Arnau Zorosa. |
| 70. | D. Antonio E. Garrote Bisquert. |
| 71. | D. José Roberto Barrio y Balza. |
| 72. | D. Antonio de Sena García. |
| 73. | D. Francisco Villanueva Andújar. |
| 74. | D. Ricardo Martínez de Mendoza. |

| Número del sorteo | Nombres y apellidos |
|-------------------|--|
| 75. | D. Ricardo Fernández de Arellano. |
| 76. | D. Jaime Fernández y Rodríguez Mejorada. |
| 77. | D. Rafael Gracia Carceller. |
| 78. | D. Ramon Lozano Barrientes. |
| 79. | D. Miguel García Arias. |
| 80. | D. Angel Alazorra Palazuelos. |
| 81. | D. Isaac Bayon Majada. |
| 82. | D. Rafael Llanes Muñoz. |
| 83. | D. Angel Arranz Mangas. |
| 84. | D. Francisco de P. Rodes González. |
| 85. | D. José Casablanca Carol. |
| 86. | D. Moisés Sanz Rodríguez. |
| 87. | D. Antonio Aso Pardo. |
| 88. | D. Ramón González Otero. |
| 89. | D. Luis M. Juega Candela. |
| 90. | D. Jesús Morales Velasco. |
| 91. | D. Manuel Iglesias Nicieza. |
| 92. | D. Joaquín García Montesinos. |
| 93. | D. Adolfo González Villar. |
| 94. | D. Marcelo L. Bustos Pérez de Arenaza. |
| 95. | D. Fernando Díaz Herrero. |
| 96. | D. Miguel López Rodríguez. |
| 97. | D. Jaime Sancho Franco. |
| 98. | D. Juan Fabri Díaz del Castillo. |
| 99. | D. Alejandro Pirla y García. |
| 100. | D. Jesús Rodríguez Fernández. |
| 101. | D. Felipe Rodríguez Curiel. |
| 102. | D. Rafael Ferrer Pérez. |
| 103. | D. Antonio Cordero Sánchez. |
| 104. | D. José L. Cordovés de la Torre. |
| 105. | D. Luis Puertas von Mehren. |
| 106. | D. Angel Gaitán Martínez. |
| 107. | D. Benito Arranz Mangas. |
| 108. | D. José Luis de Esteban González. |
| 109. | D. Anselmo Andrades Fernández. |
| 110. | D. Fernando Maqueda Valbuena. |
| 111. | D. Pedro de A. Gual de Viala. |
| 112. | D. Antonio María García Buján. |
| 113. | D. Federico Mayo Jaimez. |
| 114. | D. José María Aguilar Pinós. |
| 115. | D. Martín Pou Díaz. |
| 116. | D. José María Rodríguez Gómez. |
| 117. | D. Ramón Pazós García. |
| 118. | D. Tomás Rubio Ramírez de Verger. |
| 119. | D. Juan Angel Lozano Varela. |
| 120. | D. Carlos Rubio de Juan. |
| 121. | D. Antonio Centeno Díaz. |
| 122. | D. Demetrio Martínez Fernández. |
| 123. | D. Juan Ramírez Puertas. |
| 124. | D. José Rovira Ferrer. |
| 125. | D. Julio Esparza Vicente. |
| 126. | D. Garcerán Rojas Fernández. |
| 127. | D. José Antonio Roig Porras. |
| 128. | D. Rafael Garberí Conca. |
| 129. | D. José López Tristán. |
| 130. | D. Antonio Sánchez Mayor. |
| 131. | D. Juan Orts Serrano. |
| 132. | D. Diego Domínguez Fernández. |
| 133. | D. Justo A. Armentia Castillo. |
| 134. | D. Luis Zuazaga Vich. |
| 135. | D. Rafael López del Rincón García. |
| 136. | D. José Luis Martínez Mufío. |
| 137. | D. Emilio Saucá Mena. |
| 138. | D. Laureano Vázquez González. |
| 139. | D. Juan M. de la Fuente Esperante. |
| 140. | D. Francisco Cobian Martín. |
| 141. | D. Justo F. Bolaños Pérez. |
| 142. | D. Juan Naranjo Gómez. |
| 143. | D. Enrique Chinchilla Ballesta. |
| 144. | D. Cesáreo Bachiller Fernández. |
| 145. | D. Francisco Morales García. |
| 146. | D. Mariano Ulrich Ribot. |
| 147. | D. Cantidio Santos Muruzábal Gest-iro. |
| 148. | D. Vicente Villameriel Meneses. |
| 149. | D. Jaime Pennasar Alcover. |
| 150. | D. Agustín María de Azara Valdés. |
| 151. | D. Carlos López Carabias. |
| 152. | D. Francisco García Hernández. |
| 153. | D. Jesús Fernández Rodríguez. |
| 154. | D. Víctor José Usera Merlo. |
| 155. | D. Arsenio A. Centenero García. |
| 156. | D. Manuel Arias Senoseain. |
| 157. | D. Angel Castro Fernández. |

| Número del sorteo | Nombres y apellidos |
|-------------------|------------------------------------|
| 158. | D. José María Fernández Pirla. |
| 159. | D. Francisco Fortuny Jeremías. |
| 160. | D. Francisco Salgado Penarredonda. |
| 161. | D. Ramón Macragh Juonola. |
| 162. | D. José Gabás Roure. |
| 163. | D. Cayetano Ramírez García. |
| 164. | D. Vicente Bencomo Miranda. |
| 165. | D. Gregorio García Arevalo. |
| 166. | D. Vicente Solana Flores. |
| 167. | D. Carlos Macías Martín. |
| 168. | D. Marcelino Martínez Caro. |
| 169. | D. Antonio Zapata Gallego. |
| 170. | D. Ignacio Sánchez Domínguez. |
| 171. | D. Jesús Domingo Mozas Marriquer. |
| 172. | D. Francisco Gaitán Perabad. |
| 173. | D. Horacio Jiménez Hurtado. |
| 174. | D. Manuel Serrano Pérez. |
| 175. | D. Fernando Domínguez Godoy. |
| 176. | D. Carlos Hernanz Martínez. |
| 177. | D. Ricardo Martín Martín. |
| 178. | D. Mariano Barceló Fernández. |
| 179. | D. Manuel R. Fernández Marbán. |
| 180. | D. Sebastian Moreno Vicente. |
| 181. | D. Héctor R. Ayús Montesinos. |
| 182. | D. Juan Llopió Magester. |
| 183. | D. Román Meliá Gayubar. |
| 184. | D. Justino Gómez Martín. |
| 185. | D. Gaspar Nicoláu Sastre. |
| 186. | D. Manuel Garajo Porras. |
| 187. | D. Juan Antonio Sancho Verdader. |
| 188. | D. Miguel Romero Reina. |
| 189. | D. Mariano Astruga Pérez. |
| 190. | D. José Manuel Collado Montoya. |
| 191. | D. Jesús Santos Bajo. |
| 192. | D. Angel Herranz Valoria. |
| 193. | D. Jesús Payá Bravo. |
| 194. | D. Francisco Díaz Pastor. |
| 195. | D. Joaquín Caballero Serrano. |
| 196. | D. Pedro Pereira Padilla. |
| 197. | D. César Martínez García. |
| 198. | D. Gonzalo Arana García. |
| 199. | D. José Antonio Benarán Allafior. |
| 200. | D. Manuel Rojas Valero. |
| 201. | D. Alfonso Hermansanz Cabrero. |
| 202. | D. Francisco Encinar García. |
| 203. | D. Francisco Pérez Villegas. |
| 204. | D. Julio Carbajo García. |
| 205. | D. Fernando Fuster Prat. |
| 206. | D. Donato F. Jover Arroyo. |
| 207. | D. Enrique Gañán Rodríguez. |
| 208. | D. José Triguero Espajo. |
| 209. | D. José R. Rodríguez Datas. |
| 210. | D. Manuel Díaz López. |
| 211. | D. Juan Ferrari Beltrán. |
| 212. | D. Jesús Rocas Antuna. |
| 213. | D. Emilio Latorre Gil. |
| 214. | D. Pedro José Magaña Martínez. |
| 215. | D. Antonio Pla Miquel. |
| 216. | D. Evaristo Vázquez Vidal. |
| 217. | D. Enrique Lecea Pezzi. |
| 218. | D. Evaristo Vicente López. |
| 219. | D. José Yelo Montaner. |
| 220. | D. Juan de Armengol Zaragoza. |
| 221. | D. Fernando Barceló Obach. |
| 222. | D. Jesús Gómez Merino. |
| 223. | D. Joaquín Prados Daza. |
| 224. | D. José Romero Sánchez. |
| 225. | D. José María González Caballero. |
| 226. | D. Octavio Gómez y Gómez. |
| 227. | D. Juan I. Oiarte Jauregui. |
| 228. | D. Felipe Campos Vicente. |
| 229. | D. Emilio Aguilar Moya. |
| 230. | D. Emilio Julve Puerto. |
| 231. | D. Julio Alvarez López. |
| 232. | D. Andrés Vaca Page. |
| 233. | D. Celestino Inchusta Marco. |
| 234. | D. Rafael Alvarez Martínez. |
| 235. | D. Alberto Martínez Adell. |
| 236. | D. Manuel Ruiz Buffill. |
| 237. | D. Luis Martínez Jordá. |
| 238. | D. Ramón Rodríguez Martínez. |
| 239. | D. José Luis Vila Gil. |
| 240. | D. Carlos Fábros Pérez. |
| 241. | D. Angelo F. Carretero Martín. |
| 242. | D. Antonio Miguel Bravo. |
| 243. | D. Angel L. Bravo García. |

Número
del
sorteo

Nombres y apellidos

244. D. Manuel Moreno Jurado.
245. D. Fernando de la Fuente Cañamares.
246. D. Vicente Alonso García.
247. D. Sebastian Martín Viera.
248. D. Miguel Ibáñez Alonso.
249. D. Julio Rodríguez Caldeiro.
250. D. Enrique García Berro.
251. D. Domingo Moreno Félix.
252. D. Ramón Bahamonde Alvarez.
253. D. Julio Rodríguez López.
254. D. José María Bosch Boldú.
255. D. Vicente Moral González.
256. D. Antonio Sánchez Díez.
257. D. Evaristo de San Eufrasio Torrecilla.
258. D. Vicente Muñoz Braultio.
259. D. Enrique Fuentes Quintana.
260. D. Alfredo Platas García.
261. D. Carlos Fernández Arias de Cunha.
262. D. Antonio Telada Navarro.
263. D. Ricardo Alvarez Alcrso.
264. D. Miguel Aguilar García.
265. D. Manuel Segundo Bayón Llaneza.
266. D. Juan Rodríguez Espinar.
267. D. José Antonio Loza y Pérez.
268. D. José Luis González González.
269. D. Manuel Gándara Gómez.
270. D. Enrique Narbona Gutiérrez.
271. D. Luis J. Varela Covanes.
272. D. Gregorio Pino Gata.
273. D. Marcial Ramos Jorge.
274. D. Marcial Lucena Sola.
275. D. Emilio Martínez Muedra.
276. D. Aurelio Vilela Benavides.
277. D. José Antonio Tenza Marco.
278. D. José Domínguez Martín.
279. D. Ignacio Castelle Iglesias.
280. D. José Sánchez Hidalgo.
281. D. José María González González.
282. D. Juan José Rojo Lázaro.
283. D. Antonio Lafuente González.
284. D. Jesús Labiano García.
285. D. Manuel Franco Márquez.
286. D. Eusebio Tovar Vázquez.
287. D. Cándido Ostolaza Echave.
288. D. Felina Fernández Pardo.
289. D. Marcial Sánchez de Molina Llausia.
290. D. Manuel Solán Gómez.
291. D. Juan Galo Serrano y Marín.
292. D. José Cárdenas Alejandre.
293. D. Alfonso Usero de los Arcos.
294. D. Antonio Llabrás Bennet.
295. D. Félix Marín Marín.
296. D. Ramón Ara y Ara.
297. D. Francisco Calafell Palmer.
298. D. Luis A. Rodríguez de Tembleque.
299. D. José de Montes Gómez.
300. D. Ramón Zanján Acuirreavaria.
301. D. Ignacio Valdivielso Amigo.
302. D. Pascual Prados Daza.
303. D. Luis Gurrea Corres.
304. D. Agustín Utrera Maldonado.
305. D. Ernesto Ibáñez Arenas.
306. D. Francisco de Paula Ogez Gómez.
307. D. José Touriño Ferrández.
308. D. Jesús Tenerías Qnaindi.

Nota.—Los señores opositores comprendidos en la relación b) de la Orden de 21 de septiembre del corriente año publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 del mismo mes, que no tengan completada oportunamente su documentación, no podrán actuar en los ejercicios de la oposición, aun cuando figuren en la relación precedente.

Madrid, 13 de octubre de 1948.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Camacho.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar Fiscales de Tasas y Autoridad s gubernativas, que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes:

Serie M-3, número 57784, expedida a favor de don Sisinio Pradales Domingo, que amparaba el transporte de aceite.

Serie RN-2, número 157553, expedida por la Inspección Provincial de Burgos, que amparaba el transporte de lentijas desde Yudego a Estepar para Santo Domingo de la Calzada.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agntes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 9 de octubre de 1948.—El Comisario general, José Luis de Corral Saiz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones a la Orden anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto nacional de Enseñanza Media de Burgos.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos la cátedra de «Física y Química», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo imperrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según proviene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 4 de octubre de 1948.—El Director general, P. O., Cayetano Alcázar.

Dirección General de Bellas Artes

Declarando la admisión definitiva de opositores para las cátedras de «Preparatorio de Modelado» de las Escuelas de Bellas Artes de Madrid y Sevilla.

Visto el expediente del concurso-oposición a las cátedras de «Preparatorio de Modelado» de las Escuelas de Bellas Artes de Madrid y Sevilla;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 del corriente se publicó el acuerdo recaído en el expediente de admisión de opositores a las plazas de «Preparatorio de Modelado» convocadas a concurso-oposición en las Escuelas Superiores de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, y de Santa Isabel de Huzaria, de Sevilla, y en el mismo se admitieron definitivamente a los aspirantes señores Grajales Carbonell y Jimenez Serrano, y se concedió un plazo de diez días para que completasen su documentación los aspirantes señores Alvarez-Laviada Alzueta y Martínez Penella;

Considerando que dentro del plazo señalado completaron su documentación los aspirantes señores Alvarez-Laviada Alzueta y Martínez Penella, por lo que deben quedar declarados definitivamente admitidos a este concurso-oposición,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición a las cátedras de «Preparatorio de Modelado» de las Escuelas de Bellas Artes de Madrid y Sevilla, en unión de los señores Grajales Carbonell y Jimenez Serrano, que lo fueron ya en el acuerdo anterior, a los aspirantes don Manuel Alvarez-Laviada y Alzueta y don Antonio Martínez Fenella.

Remitir la documentación al Tribunal correspondiente para que pueda dar comienzo a sus actividades.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1948.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Declarando la admisión definitiva de opositores a la cátedra de «Procedimientos pictóricos» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.

Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Procedimientos pictóricos» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Procedimientos pictóricos» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, en unión de los señores Bellver Defnás, Bosch Hernández, Momó Salva, Cardells, Caffarelench, Ros Ferrándiz, Barber Coscollá y Verdú Aparicio, que lo fueron ya en el Acuerdo anterior, a los aspirantes don Adolfo Ferrer Amblar, don Rafael Martínez Díaz, don Adolfo Francés Asetajo y don Salvador Vilaplana Gallisa.

2.º Declarar definitivamente excluido del mismo por no haber completado su documentación en el plazo de gracia que se le concedió, a don Jenaro Lahuerta López.

3.º Remitir la documentación de los aspirantes al Tribunal correspondiente para que pueda dar comienzo a sus actividades.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1948.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

M. DE OBRAS PÚBLICAS**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas**

Autorizando a don Manuel Candela Soler para ocupar las parcelas números 49 y 51 de la playa de «Las Pesqueras» (Alicante), con destino a la construcción de dos casas para vivienda y baños.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a instancia de don Manuel Candela Soler, solicitando autorización para construir en la zona marítimo-terrestre de la playa de «Las Pesqueras» (Alicante) dos casas dedicadas a vivienda y baños.

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos, y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública sin que se haya presentado reclamación en contra y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión.

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide:

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon.

Este Ministerio de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Manuel Candela Soler para construir, con carácter permanente, dos chalets para vivienda y baños, señalados con los núm. 49 y 51, en la zona marítimo-terrestre de la playa de «Las Pesqueras», camino de Ruiz, de Alicante.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirve de base a la formación de este expediente, que se entenderá modificado por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de doce meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, de cuyo resultado se levantará acta y plano que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma en tiempo y forma de modo que pueda verificarse éste dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

6.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas.

8.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras en el plazo de un mes y antes del replanteo.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario se considerará desde luego y sin más trámites anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. El concesionario abonará el canon de una peseta por metro cuadrado y año de superficie ocupada, por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social; al de la Ley de protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

Autorizando a don Manuel Candela Soler para ocupar las parcelas números 45 y 47 de la playa de Las Pesqueras (Alicante), con destino a la construcción de dos casas para vivienda y baños.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante a instancia de don Manuel Candela Soler, solicitando autorización para construir en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras (Alicante), dos casas dedicadas a vivienda y baños.

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos, y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión.

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide:

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Manuel Candela Soler para construir con carácter permanente dos chalets para vivienda y baños, señalados con los números 45 y 47 en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, de Alicante.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirve de base a la formación de este expediente, que se entenderá modificado por las reformas que

se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas, de cuyo resultado se levantará acta y plano, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse éste dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

6.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas.

8.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras en el plazo de un mes y antes del replanteo.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubieran sido empezadas éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámites anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. El concesionario abonará el canon de una peseta por metro cuadrado y año de superficie ocupada, por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, al de la Ley de Protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

Autorizando a doña Isabel Barreto de la Rosa para construir y explotar un varadero astillero para buques hasta de 250 toneladas en la margen izquierda del río Odiel (Huelva).

Visto el expediente promovido a instancia de doña Isabel Barreto de la Rosa, solicitando autorización para construir en terrenos de dominio público de la margen izquierda del río Odiel, en la zona sur del puerto de Huelva, un varadero capaz para barcos hasta de 250 toneladas;

Resultando que durante el periodo de información pública no se ha presentado ninguna reclamación contraria a la pretensión de la peticionaria;

Resultando que la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión solicitada, proponiéndose condiciones que se recogen en las cláusulas siguientes;

Resultando que el expediente referido ha sido tramitado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley de Puertos y en los artículos 73 y siguientes del Reglamento correspondiente;

Considerando que las obras cuya autorización se pide son beneficiosas para la economía nacional;

Considerando que la concesión debe otorgarse con carácter oneroso y quedar sujeta al pago de un canon anual.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a doña Isabel Barreto de la Rosa para construir y explotar, con destino a uso público, un varadero-astillero capaz para buques hasta de 250 toneladas, en la margen izquierda del río Odiel, término municipal de Huelva, con arreglo al proyecto presentado como base de la concesión y autorizado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Jiménez, en terrenos de la zona marítimo-terrestre y ganados a la misma.

La parcela de terreno situada en la zona marítimo-terrestre afectada por la concesión y la situada en los terrenos ganados a la misma y ya saneados se otorga conforme al acta y plano de deslinde practicado el día 9 de julio de 1948. La primera será de forma trapezoidal y normal a la avenida a la Punta del Cebo, con una longitud, en esta dirección, de 120 y 105 metros, contados a partir de la margen de la avenida y 84 metros de anchura, según la dirección de la margen mencionada; la segunda parcela, de forma rectangular, situada a 6,20 metros del eje de la vía muerta, paralela a la general de la Punta del Cebo, tendrá una longitud de 60 metros y un ancho de 33 metros.

2.ª El acceso del varadero al paseo de la avenida de F. Montenegro se establecerá de tal forma que no se interrumpa la circulación por zona de vigilancia litoral y de salvamento quedando prohibida la construcción de cerramientos en dicho paso.

3.ª Las obras se ajustarán al proyecto aprobado, que se entenderá modificado

en lo que se halle afectado por las condiciones de esta concesión y por las reformas que se introduzcan en el replanteo, no pudiendo destinarse el terreno al estado ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos de aquellos para los que se otorga la concesión.

4.ª Esta concesión se otorga en precario, sin plazo limitado sin perjuicio de tercero dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

5.ª El concesionario abonará, por semestres adelantados, en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Huelva un canon anual de 0,50 pesetas por metro cuadrado de superficie ocupada ya sea de terreno de dominio público o de la zona de servicio del citado puerto.

6.ª Las embarcaciones y material flotante de la Junta de Obras del Puerto de Huelva tendrán derecho a usar los servicios del varadero con una bonificación en sus tarifas de un 25 por 100.

7.ª El concesionario queda obligado a variar provisional o definitivamente, a su costa las instalaciones del varadero, si por cualquier motivo se tuviera que ocupar total o parcialmente los terrenos que se conceden para el varadero con obras a ejecutar por la Junta de Obras del puerto de Huelva, o bien constituyera aquél un estorbo para la ejecución de éstas, sin que la Administración quede obligada a abonar indemnización alguna ni a designar un nuevo emplazamiento, caso de que no pudiera continuar el varadero en el que ahora se concede.

8.ª Los servicios del varadero se explotarán con arreglo al replanteo y las tarifas que se acompañan al proyecto.

9.ª El concesionario elevará antes del replanteo la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras.

10.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas y Dirección Facultativa de las obras del puerto, y de esta operación se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la superioridad.

11.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión y terminarán en el de cuatro años, a partir de igual fecha. Si transcurrido el tiempo señalado en esta Orden para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámite anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

12.ª El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la aprobación del presupuesto de obras, el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en el tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

13.ª El concesionario pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas a fin de que proceda al oportuno reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado que será sometida a la aprobación de la superioridad.

14.ª Las obras y su explotación quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas y Dirección del Puerto obligándose el concesionario a mantener las obras en buen estado.

15.ª Todos los gastos que se ocasionen con el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

16.ª a) El concesionario queda obligado a reparar a su costa las averías que puedan originarse en la zona marítimo-terrestre o en los caminos de acceso, así como en sus obras e instalaciones, tanto durante su construcción como durante la explotación de las obras que se autorizan y a organizar los trabajos de modo que no se ocasionen molestias al tráfico y al servicio.

b) El concesionario queda obligado a extraer en la forma y plazo que se señalen por la Jefatura de Obras Públicas y Junta de Obras del puerto los materiales y efectos que hayan caído al mar delante de la zona que comprende la concesión, debiendo conservar los fondos limpios para el servicio.

c) El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios se originen a la Junta con motivo de esta concesión, siendo, además, obligado al pago a la Junta de todos los arbitrios con sujeción a las tarifas aprobadas y disposiciones vigentes sobre la materia.

17.ª La cláusula novena del capítulo tercero, Advertencias y Prevenciones del Reglamento y tarifas para la explotación del varadero, se considerará redactada en la forma siguiente:

«9.ª Todos los materiales que se empleen en la ejecución de las obras de las embarcaciones habrán de ser necesariamente facilitados por el varadero, siempre que su valor no sea superior al 10 por 100 del que pueda encontrarse por el Armador en el comercio de la plaza.»

18.ª La concesión queda sometida a las disposiciones vigentes y a cuantas se dicten en lo sucesivo relativas a construcciones en la zona militar de costas y front ras. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato del trabajo, accidentes, subsidio familiar, a la vejez y demás disposiciones de carácter social, así como a las leyes de protección a la industria nacional.

19.ª La concesión deberá ser reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre y antes de efectuar el replanteo de las obras.

20.ª La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las cláusulas de esta concesión será causa de caducidad de la misma; llegado el caso, se procederá con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1948. El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Huelva.